



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 4972**

**ZAPALLAR,**

08 AGO 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandi Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra “Construcción de paseo peatonal 28 de marzo, comuna de Zapallar”.
- 2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3665/2017 de fecha 28 de junio de 2017 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la misma fecha, bajo el ID N°5325-37-LP17.
- 3° Que, con fecha 25 de julio de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1) CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.; Y 2) SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA.**
- 4° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de julio de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.
- 5° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
- 6° Que el proveedor **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut N°76.275.979-9, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 04 de agosto de 2017.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°25/2017 de fecha 02 de agosto de 2017 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°319/2017, de fecha 03 de agosto de 2017.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, Rut N°76.275.979-9**, la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de paseo peatonal 28 de marzo, comuna de Zapallar", por un monto total de \$52.936.184.- (cincuenta y dos millones novecientos treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos), IVA incluido y por un plazo de 48 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item N°215-31-02-004-026-011; (1) Gestión Interna; (20) Inversión 2017; (20) Mejoramiento Infraestructura Urbana;

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR